



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS", AL PERSONAL DOCENTE DEL NIVEL BÁSICO DEL SOSTENIMIENTO ESTATAL

PROMOCIÓN 2024

Con fundamento en lo establecido en el Decreto por el que se instituye la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de abril de 1978, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicios al Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza.

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE DEL NIVEL BÁSICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA MEDALLA "MAESTRO LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS" EN LA PROMOCION 2024, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Medalla "Leopoldo Villarreal Cárdenas", es un reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de las maestras y los maestros que hayan prestado 30 años de servicio docente en Educación Básica en el Estado o Municipios de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA.- La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", consiste en medalla de plata, Diploma de reconocimiento y recompensa económica de **\$61,057.55** (Sesenta y un mil cincuenta y siete pesos 55/100 M. N.) más el incremento anual que se autorice para esta prestación.

TERCERA.- Podrán solicitar este premio las maestras y los maestros en activo que cumplan 30 años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2024; las maestras que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero del 2024, con 28 años efectivos de servicio docente al Estado o Municipios de Coahuila de Zaragoza; y los maestros con 30 años efectivos de servicio docente al Estado o Municipios de Coahuila de Zaragoza, que se jubilen durante el periodo del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

CUARTA.- Para efectos de acreditar los años de servicio, se deberá adjuntar la Hoja Guía u Hoja de Servicios para los candidatos jubilados.

QUINTA.- Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, no haberla recibido con anterioridad.

SEXTA.- Para obtener la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas” se requiere acreditar plaza docente con función docente.

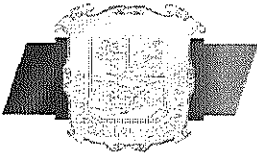
SEPTIMA.- Los trabajadores que ostenten clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias y/o anexen copia del formato de Compatibilidad de Empleo, funciones docentes y funciones administrativas.

OCTAVA.- Para ser considerado candidato para recibir la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, el interesado con plaza sindicalizada deberá presentar a través de la Sección Sindical, los requisitos siguientes:

1. Formato de solicitud a la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas” promoción 2024 debidamente llenado y firmado por el interesado a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro o de manera personal ingresando con su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página web:
<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/login.php>
2. Hoja Guía para elaboración de Hoja de Servicio.
3. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE).
4. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o pre jubilatorio, según corresponda.
5. Copia del Acta de Nacimiento.
6. Copia de la C.U.R.P.

Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la misma página.

En dicha página web el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización, o motivo de improcedencia.



En el caso del personal de instituciones particulares incorporadas al Estado, el trámite se realizará enviando petición del formato de solicitud al siguiente correo:

antiguedad-edo@seducoahuila.gob.mx

Además de los requisitos señalados con antelación, deberá adjuntar lo siguiente:

1. Oficio de Acuerdo de Autorización o Incorporación de la institución.
2. Copia de la última plantilla de personal del centro de trabajo donde el interesado se encontró activo.
3. Copia del comprobante de pago como docente activo.
4. Constancias de servicios de los centros de trabajo donde prestó sus servicios.

No podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en universidades e instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados al Sistema Estatal.

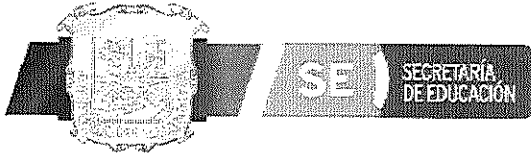
NOVENA.- Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte.

DÉCIMA.- La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, recibirá de la organización sindical, las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de octubre del 2023, **fecha improrrogable**.

DÉCIMA PRIMERA.- Es obligación del candidato, notificar en su solicitud, si es sujeto de pensión alimenticia y el porcentaje correspondiente.

Además, la Coordinación General de Relaciones Laborales realizará la revisión, validación y determinación de candidatos a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" y detectará los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Sección Sindical deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos que, habiéndose determinado acreedores a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento de este, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser los beneficiarios designados en la solicitud.



DÉCIMA TERCERA. -Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud, previa identificación.

Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

DÉCIMA CUARTA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2024, el derecho del acreedor o sus beneficiarios para recibir la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, solicitado y autorizado conforme a la presente.

DÉCIMA QUINTA. - La Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 04 de septiembre de 2023


LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN